

Cortan secuela de juicios y procesos judiciales y decretan indulto

DECRETO LEY No. 21491

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos que establece el Estatuto del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada es promover la unión, concordia e Integración de los peruanos;

Que algunos ciudadanos han sido privados de la nacionalidad, otros condenados a penas privativas de la libertad y otros sometidos a procesos judiciales, por implicancias políticas;

Que es conveniente superar tal situación, en los casos en que no ha mediado violencia ni se ha hecho uso de armas, dando plena vigencia a los postulados de la Revolución Peruana;

Que con las medidas que viene dictando el Gobierno Revolucionario, propicia un clima de amplia libertad para que todos los peruanos se conduzcan de acuerdo con sus propias convicciones, pero dentro del respeto a la ley, a la vez que demuestra la solidez que le garantiza actuar firmemente en defensa de los logros de la Revolución;

Que habiéndose terminado la primera evaluación, que incluye a parte de los ciudadanos considerados en las situaciones anteriormente mencionadas y siendo necesario materializar los hechos de justicia y libertad indicados, sin esperar la evaluación completa de los casos existentes;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1º — Córtase la secuela de los juicios por los delitos de Ultraje a la Nación y a sus símbolos representativos así como a los Institutos Armados y Fuerzas Policiales, que prevé y sanciona el Código de Justicia Militar.

Artículo 2º — Derógase el Decreto Ley 19003.

Artículo 3º — Córtase los procesos judiciales por delitos en agravio del Estado, seguidas contra las personas siguientes:

Carlos Urrutia Boloña
Luis García Céspedes
Francisco Igartua Rovira
Andrés Luna Vargas
Manuel Pérez Puyén
Edmundo Murrugarra Aguirre
Julio Vargas Prada
Miguel Angel Cuslanovich Valderrama
Julio Rodríguez Velásquez
Jorge Roberto Dolorier Méndez

Alberto Urquiaga Rodríguez

Luciano Cáceres Cortez
Francisco Rosado Oviedo

Alfonso Rojas Aguilar
Emiliano Chávez Marlo
Santos Vigo Azañero
Juan Huamán Luna
Manuel Polanco
Andrés Suárez Salinas
Ernesto Ulises León Montalvo

Santos Silva Sernaqué
Perico Colchado Chinchay

William Jorge Rojas Díaz

Guillermo Peña Salcedo
Jorge Lozano Sopia
Alberto Jesús Luna F.
Jorge del Solar Scabarrosi

Marcial Altamirano Cabada
Juan Vásquez Soto
Armando Janampa Galzarza

José Zapata Paredes
Abel Bustos Chávez
Víctor Tirado Tirado

Artículo 4º — Indúltase Enrique Zileri Gibson.

Artículo 5º — Córtase los procesos judiciales iniciados en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 057-75-TC/CO de 19 de Junio de 1975, de competencia del Fuero Privativo de Guerra.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y seis.

General de División EP
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

General de División EP MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud Encargado de la Cartera de Trabajo.

General de División EP GASTON IBÁÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Contralmirante AP ISAIAS PAREDES ARÁNA, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación Encargado de la Cartera de Agricultura.

General de Brigada EP ARTEMIO GARCIA VARGAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP RAMON MIRANDA AMPUEÑO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 11 de Mayo de 1976.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Guerra Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI.

General de Brigada EP LUIS CISNEROS VIZQUERRA,